

011 110 26 11 2: "3

Guayaquil, 23 de Agosto del 2011

RECIBIDO

Señores  
**REGISTRO DE SOCIEDADES**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Ciudad.-

**Ref.: Expediente #107547-2002**

De mis consideraciones:

Con relación al requerimiento de documentación de la sociedad extranjera FUNDACIÓN VALLE DE LILI, accionista de la compañía SELAP S.A., que aparece en sus registros como pendiente de entrega de acuerdo al Informe de Obligaciones Pendientes emitido por la Superintendencia de Compañías con fecha 10 de Agosto del 2011, cuya copia fotostática adjunto a la presente comunicación, cumplo con indicarle que la FUNDACIÓN VALLE DE LILI no ha designado apoderado alguno desde la fecha de su constitución, tal como lo podrá verificar del certificado de existencia legal que fue emitido por el Registro Público de Panamá, el Jueves 07 de Enero del 2010, que en su parte pertinente indica que no consta poder inscrito de la mencionada fundación en el Registro Público de Panamá, habiendo nombrado únicamente la mencionada Fundación a los Miembros del Consejo, dentro de los cuales el Secretario es el Representante Legal de la Sociedad, según consta de la copia fotostática del Acta del Consejo de la Fundación Valle de Lili celebrada el día 15 de Abril del 2009, siendo elegido como Miembro del Consejo/Presidente/Secretario el Ing. José Anuar Millán Abadía, el mismo que tiene domicilio en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador.

El artículo Vigésimo Primero del Acta Fundacional de la FUNDACIÓN VALLE DE LILI establece lo siguiente:

***"VIGÉSIMO PRIMERO: REPRESENTANTE LEGAL: El Representante Legal de la Fundación será el Secretario o cualquier persona natural o jurídica que designe el Consejo de Fundación. El Representante Legal podrá ser sustituido por el Consejo de la Fundación."***

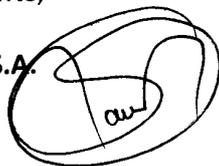
Con tales antecedentes, no existe un apoderado designado por la Sociedad Extranjera antes mencionada en virtud de que su Representante Legal reside en el mismo cantón en el cual la compañía SELAP S.A. ejerce su actividad comercial, compañía en la cual FUNDACIÓN VALLE DE LILI mantiene 133 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD1,00 cada una de ellas, que se emiten en el capital social de la compañía SELAP S.A..

Además, cumplo con certificar que los Miembros del Consejo de la FUNDACIÓN VALLE DE LILI designados el día 15 de Abril del 2009 continúan en sus funciones hasta la presente fecha, por lo tanto, dichas designaciones se han mantenido vigentes por los años 2009 y 2010.

Finalmente, declaro, bajo la gravedad de juramento, que toda la información enunciada y presentada por medio de la presente comunicación es completamente veraz.

Atentamente,

p. SELAP S.A.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a small 'au' at the end, enclosed within a large, irregular oval shape.

**ING. JOSÉ MILLÁN ABADÍA**  
**GERENTE GENERAL**

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a small 'au' at the end, enclosed within a large, irregular oval shape.



REPUBLICA DE PANAMA  
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 393825

77 ANFL



REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

07/ENE/2010 CERTIFICADO  
CON VISTA A LA SOLICITUD N° 6504

QUE LA FUNDACION  
FUNDACION VALLE DE LILI EN ESPAÑOL VALLE DE LILI FOUNDATION EN INGLES

SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA N° 6504 DOC. 429118  
DESDE EL VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL TRES  
EN LA SECCION DE FUNDACIONES DE INTERES PRIVADO.

QUE LA FUNDACION SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SU(S) FUNDADOR(ES) ES(SON):  
1) JOSE ANUAR MILLAN ABADIA

QUE SUS MIEMBROS DEL CONSEJO SON:  
JOSE ANUAR MILLAN ABADIA (PRESIDENTE/SECRETARIO)  
ANGELICA MARIA MILLAN MORENO (TESORERA)  
PAOLA ANDREA MILLAN MORENO  
QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: BUFFET NI & CO  
QUE LA(S) PERSONA(S) CON DERECHO A FIRMA ES(SON):  
NO CONSTA

QUE SU PATRIMONIO ES DE \$ 100.000.00 DOLARES AMERICANOS.  
QUE SU DURACION ES PERPETUA  
QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

QUE LOS CARGOS DE LOS MIEMBROS SON:  
PODEE, NO CONSTA INSCRITO

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL TATORCE DE ENERO  
DEL DOS MIL DIEZ A LAS 11:34 AM

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DE DERECHOS  
POR UN VALOR DE \$ 30.00  
COMPROBANTE NO. 10 - 6504

NO. DE CERTIFICADO: FUND. DE PRIV. 000000  
FECHA: Jueves 07 Enero De 2010  
77 ANFL

*Johel Caccia*  
JOHEL ANTONIO CACCIA  
CERTIFICADOR



El Ministerio de Relaciones Exteriores ha autorizado para este acto

CERTIFICA:  
Que la firma que antecede y que dice:

**JOHEL CACCIA**

Es autentica del funcionario que el día  
de ENERO año 2010  
ejercía el cargo de JEFE DE CERTIFICADO DE SOCIEDADES  
ANONIMAS Y PERSONAS - REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

Panamá 30 de ENERO año 2010

297522 Autenticación N° 53-C NI

Firma del funcionario *Johel Caccia*

*Johel M. Caccia*  
BIEN AUTORIZADA

JEFE DE CERTIFICACION Y LEGALIZACION  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento.



184  
0050  
7737

REPUBLICA de PANAMA  
\* TIMBRE NACIONAL \*



≈002.00

27 01 10

P.B. 1125

007592



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PANAMA

Autenticación N° III CGE/PNM

Se da para autenticar la firma que antecede, certifica que es autentica, siendo la que usa en Todas sus actuaciones el (la) señor (a)

JULIA M. MCKAY  
Firma Autorizada

Jefa de Autenticación y Legalización  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria N° 15.7  
Derechos recaudados US\$ 50.00

Panamá, 02 de Febrero 2010

*[Signature]*  
CARLOS A. BARRÓN L.  
MINISTRO CONSUL GENERAL

(La presente Autenticación no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no tiene responsabilidad alguna este Consulado)



**NOTARIO SEXTO MACHALA**  
**DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA**  
**QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL**  
EN 2 copias

Machala, a 04 de FEB 2010 de

12 JUL. 2011

DOY FE Que la fotocopia que antecede constante de 2 fojas es igual al documento que me fué exhibido y que devolví al interesado - Guayaquil

*[Signature]*  
Lb. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PUEBLO SEXTO  
MACHALA



14 JUL. 2011  
DOY FE Que la fotocopia que antecede constante de 2 fojas es igual al documento que me fué exhibido y que devolví al interesado - Guayaquil

Dr. Francisco X. Ycaza Garcés  
NOTARIO XXIV

Dr. Francisco X. Ycaza Garcés  
NOTARIO XXIV